



**Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-**

Informando que por error involuntario de digitación se dejó que se reprogramaba la diligencia de exhibición de cuentas, cuando lo correcto es la audiencia de trámite prevista en el artículo 372 del C.G.P., que se hizo mención en el primer párrafo. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente. Vélez, 9 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO  
Secretario.-

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2019-00024-00

Acorde con el informe secretarial que antecede, luego de examinado el expediente, se observa que en el auto fechado ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se digitó erróneamente en el segundo párrafo que se reprogramaba la diligencia de exhibición de cuentas, lo cuando lo correcto es la reprogramación de la audiencia de trámite establecida en el artículo 372 del C.G.P., lo que implica una corrección de cambio de palabras que describe la clase de diligencia; por lo tanto, el Despacho recurre a la facultad establecida en el artículo 286 del C.G.P., en consecuencia de ello, se dispone tener como reprogramación de la audiencia de trámite establecida en el artículo 372 del C.G.P., manteniéndose sin cambios las demás decisiones tomadas en esa providencia.

Finalmente, se dispone que se le comunique esta determinación a la interesada por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



**Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-**

**Firmado Por:**

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA  
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1d7d8ac06c56777c09a99901d9769923fec0fdf3a02268e3b2976f542153c82**

Documento generado en 09/02/2021 06:16:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**